

WHA59.25 Prevención de la ceguera y la discapacidad visual evitables

La 59ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre la prevención de la ceguera y la discapacidad visual evitables;¹

Reconociendo que hay en el mundo más de 161 millones de personas con discapacidad visual, que 37 millones de ellas sufren ceguera, y que se estima que un 75% de esos casos de ceguera son evitables o curables mediante tecnologías existentes y asequibles;

Recordando la resolución WHA56.26 sobre la eliminación de la ceguera evitable;

Observando que muchos Estados Miembros se han comprometido a prestar apoyo a la Iniciativa Mundial para la Eliminación de la Ceguera Evitable, denominada Visión 2020: El derecho a ver;

Observando con preocupación que sólo un 32% de los países destinatarios habían elaborado un plan nacional Visión 2020 en agosto de 2005;

Reconociendo la relación existente entre la pobreza y la ceguera, y el hecho de que ésta impone una gravosa carga económica a las familias, las comunidades y los países, sobre todo a los países en desarrollo;

Reconociendo asimismo que la determinación demostrada por una serie de alianzas internacionales amplias ha permitido controlar tanto la oncocercosis como el tracoma;

Acogiendo con agrado las importantes medidas aplicadas a escala regional, subregional e internacional por los Estados Miembros para realizar progresos sustanciales en la eliminación de la ceguera evitable mediante una mayor cooperación y solidaridad internacionales,

1. INSTA a los Estados Miembros:

- 1) a que refuercen sus actividades tendentes a establecer planes nacionales Visión 2020 conforme a la petición formulada en la resolución WHA56.26;
- 2) a que apoyen los planes Visión 2020 mediante la movilización de fondos nacionales;
- 3) a que incluyan la prevención de la ceguera y la discapacidad visual evitables en los planes y objetivos nacionales de desarrollo;
- 4) a que impulsen la integración de la prevención de la ceguera y la discapacidad visual evitables en la atención primaria de salud y en los planes y programas de salud existentes a nivel regional y nacional;
- 5) a que promuevan las alianzas entre el sector público, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, la sociedad civil y las comunidades en los programas y actividades de prevención de la ceguera a todos los niveles;

¹ Documento A59/12.

- 6) a que establezcan servicios de atención oftálmica y a que los refuercen e integren en el sistema de atención de salud existente en todos los niveles, incluida la formación y el perfeccionamiento de los agentes de salud en materia de salud visual;
 - 7) a que promuevan y ofrezcan mejoras del acceso a los servicios de salud relacionados tanto con la prevención como con el tratamiento de las enfermedades oculares;
 - 8) a que fomenten la integración, la cooperación y la solidaridad entre los países en los ámbitos de la prevención y la atención de la ceguera y la discapacidad visual;
 - 9) a que en los sistemas de salud se faciliten los medicamentos esenciales y los suministros médicos necesarios para la asistencia oftálmica;
2. PIDE al Director General:
- 1) que dé prioridad a la prevención de la ceguera y la discapacidad visual evitables y proporcione a los Estados Miembros el apoyo técnico necesario;
 - 2) que apoye la colaboración entre países para prevenir la ceguera y la discapacidad visual evitables, en particular en lo que respecta a la formación de todas las categorías de personal pertinente;
 - 3) que siga de cerca los progresos realizados por la Iniciativa Mundial para la Eliminación de la Ceguera Evitable en colaboración con los asociados internacionales y que informe al Consejo Ejecutivo cada tres años;
 - 4) que vele por que la prevención de la ceguera y la discapacidad visual forme parte de las actividades de ejecución y vigilancia del Undécimo Programa General de Trabajo y se refuercen las actividades mundiales, regionales y nacionales de prevención de la ceguera;
 - 5) que incorpore la prevención de la ceguera y la discapacidad visual al Plan Estratégico a Plazo Medio 2008-2013 y el proyecto de presupuesto por programas para 2008-2009 que se están preparando;
 - 6) que intensifique la cooperación mediante actividades regionales, subregionales e internacionales, a fin de alcanzar los objetivos establecidos en esta resolución.

(Novena sesión plenaria, 27 de mayo de 2006 -
Comisión A, sexto informe)